



HONORABLE CÁMARA:

Ponemos en consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Resolución solicitando al Sr. Ministro de Gobierno que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos relacionados al funcionamiento del Sistema Coordinado de Emergencias, a través del Servicio de Emergencias Coordinado (SEC) y del Servicio de Llamadas de Emergencias 911, en el caso de la muerte de dos turistas de nacionalidad venezolana, ocurrido el día 09/01/2.022 en un establecimiento hotelero de la Ciudad de Mendoza.

FUNDAMENTOS

Que el Sistema Coordinado de Emergencias, perteneciente al Gobierno de la Provincia de Mendoza, involucra a los ministerios de Salud y Seguridad.

Que se trata de un servicio profesional que abarca emergencias médicas y traslados articulados previamente por la Policía de Mendoza.

Que el Servicio 911 es el medio disponible al alcance de los ciudadanos mendocinos para solicitar ayuda desde cualquier teléfono, ante situaciones de emergencia.

Que dicho servicio es atendido por operadores durante las 24 horas y los 365 días del año, brindando la posibilidad de realizar derivaciones inmediatas al área respectiva correspondiente (policía, bomberos, defensa civil, emergencias médicas, violencia de género o familiar, etc.).

Que el día domingo 9 de enero del corriente año se hallaron los cuerpos sin vida de dos personas en un establecimiento hotelero de la Ciudad de Mendoza, ubicado en calle San Juan al 1127.

Que dichos cuerpos pertenecían a turistas de nacionalidad venezolana, encontrándose junto a ellos un niño en malas condiciones de salud.

Que según versiones periodísticas, una de las personas fallecidas habría realizado un llamado al Servicio 911 requiriendo ayuda ante un problema de salud, indicando el lugar donde se hospedaban.



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

Que esta situación habría quedado registrada en una grabación de audio que varios medios periodísticos han dado a conocer.

Que ese pedido de auxilio no habría sido atendido eficiente ni eficazmente por el operador al que fue derivada la llamada, lo que habría impedido una rápida atención médica.

Que hecho acaecido demuestra una vez más la ineficacia con la que el Gobierno de Mendoza protege a sus ciudadanos ante situaciones de urgencia.

Por todo lo expuesto,



LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1: Solicítese al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara lo siguiente:

a.- cuáles son los roles y responsabilidades del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Salud dentro del Sistema Coordinado de Emergencia y si se cumplieron en este caso específico;

b.- si existe algún protocolo o manual de procedimientos que indique a los operadores del servicio cómo deben actuar ante los diferentes requerimientos;

c.- si la respuesta al punto anterior es afirmativa, indicar si se cumplimentaron o no;

d.- si la respuesta al punto b.- es negativa, especificar en qué se basa el sistema para operar;

e.- nombre y profesión de la persona que recibió la llamada;

f.- nombre, cargo y profesión del superior inmediato de la persona que atendió el pedido de asistencia;

g.- nombre, cargo y profesión del responsable máximo del Servicio Coordinado de Emergencia;

h.- bajo qué mecanismo de selección accedieron a sus actuales puestos las personas indicadas los puntos e, f y g (concurso, designación directa).

i.- qué tipo de capacitación reciben los operadores y con qué frecuencia;

j.- si existe un sistema de control interno. De ser así, detallar en qué consiste.

Artículo 2: De forma.-

Mendoza, 26 de Enero 2022

Dip. Mercedes Llano



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

Bloque Demócrata